

Información que debe conocer el agente residente de las personas jurídicas

Panamá, 05 de enero 2023.

NEXIA NEWS No.7

Preparado por:

Bartolomé Mafia H., CPA, MT, Socio Director y de Impuestos

María A. González M., C.P.A. y Abogada, Socia Legal y Tributaria

Comité Técnico, Nexia Auditores (Panamá)



El Decreto Ejecutivo No.2 de 5 de enero de 2023, modifica el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No.13 del 25 de marzo de 2023, que reglamentó la Ley 129 de 2020 con la cual se creó el sistema privado y único de registro único de beneficiarios finales de las personas jurídicas.

Este Decreto, busca complementar las acciones o funciones de la superintendencia de sujetos no financieros para robustecer las normas, basadas en los estándares internacionales y que las mismas sean ejecutables de forma cónsena con nuestra legislación

Recordemos que los agentes residentes deben proporcionar a la Superintendencia de Sujetos no Financieros, la información que identifica plenamente los beneficiarios finales de las personas jurídicas y en busca de este objetivo se establecen algunos parámetros mínimos que deben conocer los agentes residentes de sus clientes:

Las personas jurídicas deben proporcionar al agente residente la identificación plena de él o de los beneficiarios finales, ya sea de una fundación, persona jurídica, fideicomiso, estructuras jurídicas o corporativas. En caso tal que no se quiera proporcionar la identificación de él o los beneficiarios finales, el agente residente deberá utilizar criterios de identificación sin limitar hasta obtener el objetivo.

Entre los criterios de identificación del beneficiario final estarán:

1. Dirección: Se refiere a la ubicación física del beneficiario final, donde tenga su domicilio.
2. Fecha en la que adquirió la condición de beneficiario final: A falta de poder determinar fecha exacta en que la persona natural adquirió la condición, se tomará la fecha que se informa al agente residente.
3. Identificación del beneficiario final:
 - a) Para Sujetos obligados financieros: Las personas naturales que en su última instancia poseen o controlen, directa e indirectamente, el (10%) o más de las acciones, participaciones o derechos de voto en la persona jurídica y; para los sujetos obligados no financieros el (25%) o más, salvo aquellas que estén listadas en una bolsa de valores en panamá o de una jurisdicción reconocida por la superintendencia del mercado de valores o de propiedad de un organismo internacional, multilateral o de un Estado.

NEXIA NEWS No.7

Pág. 2

- b) Personas naturales que ejercen el control efectivo de la persona jurídica a través de otros medios.
- c) De forma excepcional, cuando no se identifique a una persona natural bajo el criterio a) o b), se debe identificar a la persona natural que de otra forma ocupa un rango administrativo superior.
- d) En las fundaciones de interés privado, se debe identificar a la persona natural que perciba beneficios económicos directos o indirectos de la fundación y cualquier otra persona natural que ejerza control eficaz final sobre la fundación.
- e) En caso que se encuentre en la estructura corporativa, estructuras jurídicas, tratándose de fideicomisos, la identidad del fideicomitente, el fiduciario, el protector (de haber alguno), los beneficiarios y cualquier otra persona natural que ejerza el control eficaz. En caso de otros tipos de estructuras la identidad es equivalente o similar.
- f) En el caso de una persona jurídica en liquidación, quiebra o concurso de acreedores, la persona natural que es nombrado liquidador o curador de la persona jurídica.
- g) En caso de fallecimiento del accionista o socio de la persona jurídica que de otro modo sería beneficiario final, la persona natural que actué como albacea o un representante personal del patrimonio del fallecido.

En cualquier otro supuesto no previsto en los literales anteriores, se identificará la persona natural que finalmente, directa o indirectamente posee control y/o ejerce influencia significativa sobre el cliente o la relación de cuenta o la relación contractual y/o de negocio o la persona o personas naturales en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción.

Lo importante es que la información a proporcionar al agente residente, sea veraz y se tenga pleno conocimiento de lo que se informa.



Disclaimer: Nexia Auditores (Panama) S.C. es una sociedad civil panameña y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de Nexia International. La información contenida en esta publicación es de naturaleza general, su objetivo no es de abordar las situaciones o circunstancias de ninguna persona natural o jurídica, individuo o entidad en particular. Nuestro objetivo es brindar información correcta y oportuna, no garantizamos que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que pueda continuar siendo correcta en un futuro. Nadie puede tomar decisiones basada en la presente información sin ningún tipo de asesoría profesional después de haber efectuado un análisis y elaborado un estudio detallado.